

ESTADO QVARTO, VENDE
MARCHA VEDADA, AÑO DE MCM
ESTADOS UNIDOS Y TERRITORIOS
Y YMD.

soñar Ayuntamiento. Oírmas sin los suficientes para llevar el palio sin que como a la Ciudad Consta ayan bautizado para aver la morosidad de algunos Caualleros Capitalares ni las repetidas atentas ^{Or} Instancia del s. Corregidor nulos autos Juídicos que hasta aquí han proveido. Por lo qual Suplican a esta Ciudad denegue dha gracia así a este Cauallero como a todos los demás, y a mayor abundamiento la Contradicción y solo por si la concedian a los Caualleros que estan en servicio del R. L. que es la práctica del Ayuntamiento como a al s. D^r m^r Sebastián de Barrios senor que piedra servir de exemplar la gracia hecha al señor Conde del Balle de Juan pues amas de que por Decan se le deje suympnuidad lo hace acreedor a ella: a que se anade estar tambien empleado en servicio de su Mag. = Y la Ciudad hauiendolo oido y considerado teniendo presentes los fundamentos que en su proposicion expone el s. D^r Pedro Saavedra Acordando no hauer lugar el suplemento de Cauildos al s. Don Francisco Fones. = Quien hauiendo vuelto a entrar en esta sala y hechale sauer esta resolución protesto no le parase per juicio y la multidad de la suerte de Caualleros fieles execusados y suplico al s. Alcalde mayor que yntencion lo pedea en Justicia no permitiere hechar dha suerte hasta que por su venencia o por el Real Consejo se dicidá = Y la Ciudad Acordó se guarde lo Huelto y que separe ahechar las suertes por no poderse deferir mediane dan principio mañana: Y el s. D^r Alcalde mayor se conforme con este Acuerdo y se execute en la forma siguiente =